

172
En el Ayuntamiento q. era M. N. y M. L. Cuidad
de Murcia celebrada de Abril de mil setecientos noventa
y nueve se presentó el Memorial antecedente; y lo cometió
al Sr. D. Josef Tomas Montijo Regidor, y D. Antonio de
Castillo Jurado para q. lo reconocan, e informen si de con-
ceder la gracia q. esta parte solicita, podrá resultar algun
perjuicio comun, o particular; con lo demas q. se les ofrez-
ca para inteligencia de la Audiencia y resolver lo q. estime
conveniente en el asunto = Como el dicho Capitular
mas largamente parece al q. me refiero

Domingo de Alcalá

En suena de Acuerdo q. antecede, y Memorial
de D. Pasqual Espinosa; en desempeño de nuestra Comision
Informamos, tener dicho Memorial dos puntos; El prime-
ro pedir gracia de viento de un pedazo de callejon, en cuyo
sitio no hay mas que una Puerta de una casa, y encima de
esta una ventana en q. se perjudicaria, assi en la vista,
como en el trafico; y en el otro pedazo de callejon, hay siete,
o mas Interesados, y no consta en el uno, ni en el otro mas
que pedir la gracia el D. Pasqual siempre que para uno, y
otro concurren a duplicar a V. S. todos los Interesados, no
deberia negarles la Gracia; Pero sin esta circunstancia
ba V. S. a que se promuevan diferentes Pleitos: Que